



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C. Tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Número de Radicación: 110014003009-2015-01193-00

Naturaleza del proceso: Declarativo.

Decisión: Acepta Desistimiento.

En vista del escrito que antecede, y en especial el contrato de transacción allegado y que obra a folios 150 a 152, del cual se extrae el interés de la parte demandante de desistir de la presente demanda en contra de los demandados SONIA DEL PILAR GALEANO AVELLANEDA, YHERSON ORLANDO RAMON y TAX EXPRESS S.A.; de conformidad a lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, este Despacho:

RESUELVE:

1.- **ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO** de la presente demanda declarativa promovida por **JOSE VICENTE MELO DIAZ** en contra de **SONIA DEL PILAR GALEANO AVELLANEDA, YHERSON ORLANDO RAMON y TAX EXPRESS S.A.**

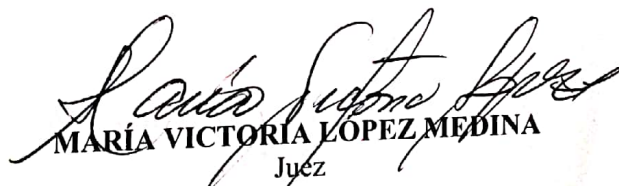
2.- **ORDENAR** que por Secretaría y a costa de la parte demandante, se desglose y entreguen los documentos allegados como base de la acción, con las constancias de rigor.

3.- No condenar en costas.

4.- Decretar el desembargo de los bienes que hubiesen sufrido tal medida, en consecuencia se oficiara a quien corresponda. En caso de existir remanente lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente. Por secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente y si fuere el caso remítanse las copias del que trata el Art. 466 del Código citado.

4.- En firme el presente auto y cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA
 Juez

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.	Hoy
138	04 SET. 2019
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO Secretario	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

11 DE FEBRERO DE 2020
OFICIO No. 0295

Señor
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Y/O
SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD

REF: DECLARATIVO N°110014003009-2015-01193-00 de JOSE VICENTE MELO DIAZ (CC.79.460.854) contra TAX EXPRESS S.A (NIT.800.174.909-8) y YHERSON ORLANDO RAMOS (CC.1.012.392.350) y SONIA DEL PILAR GALEANO AVELLANEDA (CC.52.483.424).

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha TRES (03) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), se dio por TERMINADO el proceso de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, se ordenó el LEVATAMIENTO DE LA ORDEN DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA del VEHICULO DE PLACAS VDX-743.

La Inscripción fue solicitada mediante oficio No. 1815 del 13 de JULIO de 2016.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

17/Febrero/2020
Retiro Oficio atenuado
apoderada parte demandada
Jara Estefanía Obando
Jensón
C.C. 12346 20076
Jara

156

C.J.M. 3.1.5.0930.20
(Al contestar cite este número)

1190

Bogotá D.C, marzo 05 de 2020

Señores
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
Atn, Edwin Enrique Rojas Corzo
Secretario
Carrera 10 No. 14 -33 Piso 6
Ciudad

182684 MAR 12 2020 PM 4:12
YJA 2
JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

URGENTE

Asunto: Oficio No. 0295 de 11 de febrero de 2020.
Referencia: Proceso No. 11001400300920150119300
Identificador: Vehículo de placas VDX743

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

En atención a la gran cantidad de documentos falsos sobre levantamiento de medidas cautelares que a diario son radicados en nuestras dependencias, y con el ánimo de no causar perjuicios a las personas que intervienen dentro del proceso, y teniendo en cuenta que hemos agotado todos los medios posibles como son: consulta a través de la página WEB de la rama Judicial, vía telefónica y/o correo electrónico para la confirmación del oficio del asunto respetuosamente y con carácter de urgencia, nos permitimos solicitar:

Confirmación por este medio ó vía correo electrónico¹ a la dirección leidy.romero@simbogota.com.co, indicando si el oficio arriba reseñado efectivamente fue expedido por ustedes, esto es, si corresponde a los formatos utilizados por ese despacho, si la persona que suscribe el documento es la competente para hacerlo, si la firma corresponde a la de dicho funcionario, y si la información que el documento consagra es cierta.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas.

Por último, quedamos atentos a su pronta respuesta para proceder con la ejecución de la orden de levantamiento de medida cautelar emitida por ese despacho.

Cordialmente,

ERIKA JOHANNA ROJAS YEPES
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectó: Diana Santos – Analista Jurídica Limitaciones

¹ Art. 53 y ss. de la Ley 1437/11¹.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°

BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl09b1@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 3413518

11 DE FEBRERO DE 2020
OFICIO No. 0295

Señor
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Y/O
SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD

REF: DECLARATIVO N° 110014003009-2015-01193-00 de JOSE VICENTE MELO DIAZ (CC.79.460.854) contra TAX EXPRESS S.A (NIT.800.174.909-8) y YHERSON ORLANDO RAMOS (CC.1.012.392.350) y SONIA DEL PILAR GALEANO AVELLANEDA (CC.52.483.424).

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha TRES (03) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), se dio por TERMINADO el proceso de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, se ordenó el LEVATAMIENTO DE LA ORDEN DE INSCRPCIÓN DE DEMANDA del VEHICULO DE PLACAS VDX-743

La Inscripción fue solicitada mediante oficio No. 1815 del 13 de JULIO de 2016.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

No. Folios

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

RAD 110014003009-2015-1193-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Decisión: Oficiar

Para resolver la petición que obra a folio 156 de la presente encuadernación, por secretaría **oficiese** al SIM suministrando la información requerida por dicha autoridad en lo que se refiere al oficio No. 0295 del 11 de febrero de 2020 emitido por esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

jur